

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

1102. ORDEN Nº 1208 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES QUE CAREZCAN DE INSTALACIONES QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD TEMPORAL DEL SUMINISTRO EN CASO DE INTERRUPCIÓN PUNTUAL DEL MISMO, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2021.

ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD RELATIVA A LA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES QUE CAREZCAN DE INSTALACIONES QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD TEMPORAL DEL SUMINISTRO EN CASO DE INTERRUPCIÓN PUNTUAL DEL MISMO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2021

Primero.- La presente Orden tiene por objeto convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la "Adquisición de depósitos de agua para viviendas unifamiliares que carezcan de instalaciones que permitan la continuidad temporal del suministro en caso de interrupción puntual del mismo en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2021"

Segundo.- Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito del abastecimiento de agua, es competencia de las Corporaciones Locales, y por tanto de la Ciudad Autónoma de Melilla por virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de su Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 2 c) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, "abastecimiento de agua potable a domicilio", y dentro de las actividades y proyectos subvencionables que establece el artículo 8 del RGSCAM se encuentran los englobados en el apartado "h) Medio Ambiente: actividades encaminadas a la protección del Medio Ambiente Urbano...", entendiéndose subvencionables los gastos que deriven en una mejora del suministro de agua potable, en la medida que favorecen la protección medioambiental, con un uso mas racional de este suministro, al tener garantizada su continuidad, y en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, de lo que determine la respectiva convocatoria.

La Declaración de Emergencia Climática de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 29 de octubre de 2019, junto con la crisis sanitaria del coronavirus obliga a extender la garantía de suministro de agua potable a aquellos domicilios que carezcan de instalaciones que eviten la interrupción del suministro en caso de cortes de agua, por imperativos de realización de obras, averías en la red, falta de suministro de la desaladora o del resto del sistema de captación y distribución de agua potable. Ante este escenario favorecer la salubridad, es especial en la situación de crisis sanitaria existente, y la eficiencia en el consumo de los recursos naturales como el agua, se plantea como una necesidad prioritaria, que ha de contribuir a la sostenibilidad del Medio Ambiente, y hace que desde la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad se estime la conveniencia de facilitar el acceso de las familias con menor nivel de renta a la adquisición de instalaciones de depósito de agua potable, con la intención de mejorar la calidad de vida de los melillenses.

Tercero.- Con este fin, existiendo dotación presupuestaria suficiente para ello, y al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo del Reglamento de la misma; artículo 5 y concordantes del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla; del artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se realiza la siguiente:

- DENOMINACIÓN: CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES QUE CAREZCAN DE INSTALACIONES QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD TEMPORAL DEL SUMINISTRO EN CASO DE INTERRUPCIÓN PUNTUAL DEL MISMO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2021"
- PRESUPUESTO: 30.000 Euros.
- EJERCICIO: 2021
- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 07/16100/7800
- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Treinta días (30) a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la CAM de la presente convocatoria.
- Desde la publicación de la lista de seleccionados o comunicación de dicha selección, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuarto.- La presente convocatoria ha sido inscrita en la Base Nacional de Subvenciones.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 14685/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- Convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la “Adquisición de Depósitos de agua para viviendas unifamiliares que carezcan de instalaciones que permitan la continuidad temporal del suministro en caso de interrupción puntual del mismo en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2021” de conformidad con las Bases Reguladoras que se acompañan a la presente.

Segundo.- Dar publicidad en debida forma a la presente convocatoria, bases reguladoras y anexos en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 16 de noviembre de 2021,
El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Hassan Mohatar Maanan